



ANFINE INFORMA SOBRE ACUERDOS DE LA MESA DE TELETRABAJO PARA EL 2024

Estimados trabajadores y trabajadoras asociadas,

En el marco de la mesa de teletrabajo [\[1\]](#) en la que ANFINE participa activamente como contraparte del servicio, creemos necesario recordar algunas precisiones acerca del teletrabajo, así como compartir algunas informaciones:

RECORDAR

Queremos recordar a nuestros socios y socias que algunos servicios públicos, entre ellos nuestro instituto, pueden implementar “teletrabajo” bajo dos posibles disposiciones legales, tal como se señala en el documento enviado en agosto del 2023 por nuestra organización ([ver aquí](#)):

- **Artículo 66 (vigente e implementado):** habilita el teletrabajo para un máximo de dotación del 20% de los funcionarios y funcionarias con perfiles de cargo susceptibles de teletrabajar durante el año 2023.

Es bajo este artículo que a la fecha se mantiene a más de 300 funcionarios y funcionarias con modalidad de teletrabajo. La vigencia de este artículo se discute junto con el presupuesto de la nación, de manera anual.

- **Artículo 67 (no implementado):** habilita al servicio para implementar la modalidad de teletrabajo, a funcionarios y funcionarias con perfiles teletrabajables, desde el año 2023 a 2026, **en un porcentaje fijado por resolución de la Dirección de Presupuestos (DIPRES)** a solicitud fundada del servicio.

Es sobre este artículo que el INE, a través de su “mesa de teletrabajo”, ha trabajado en la generación de un reglamento de postulación, selección e implementación que se ajuste a los requerimientos determinados por DIPRES, entidad que debe aprobar –en última instancia- su implementación.

El recién pasado martes 28 de noviembre, la mesa de teletrabajo terminó de cerrar las discusiones necesarias para atender los comentarios realizados por DIPRES en los procesos de iteración convenidos, dando luz a la última versión del reglamento que permitiría la implementación de teletrabajo en el servicio hasta el 2026, **aumentando –además- la dotación de personal susceptible de teletrabajar, pasando de un 20% a un 40% de la dotación con perfiles afines.**

Esta última etapa no tiene plazos exigibles al órgano encargado de velar por la asignación y uso eficiente de los recursos públicos (DIPRES), por lo que se enfocan los esfuerzos en las gestiones que permitan agilizar el pronunciamiento final de aceptación por parte de DIPRES.

Es importante mencionar que, por normativa, no pueden coexistir en ejecución –en un mismo servicio- ambos artículos; es decir, o se teletrabaja bajo artículo 66, o se hace bajo artículo 67. Hacemos esta mención pues, **habiéndose llegado a la etapa final de tramitación del teletrabajo por artículo 67 ante DIPRES**, solo faltaría la firma de esta entidad para concretar su ejecución, lo que **derogarí de manera automática la vigencia del artículo 66** dentro del INE.

INFORMAMOS PARA EL 2024



ANFINE INFORMA SOBRE ACUERDOS DE LA MESA DE TELETRABAJO PARA EL 2024

- El actual proceso de teletrabajo implementado, que mantiene a más de 300 funcionarios desempeñando funciones en esta modalidad, se enmarca en el artículo 66 de la Ley de Presupuesto **2023**; como tal, tiene una vigencia hasta el 31 de diciembre del año en curso.
- Para el periodo anual 2024 se realizará un nuevo proceso de selección en el que se postularán todas las plazas disponibles que menciona la Ley de presupuesto, es decir, el 20% de la dotación con perfiles teletrabajables. Este proceso de postulación deberá ejecutarse y resolverse a más tardar en el mes de febrero del mismo 2024.
 - Quienes actualmente ocupan plazas de teletrabajo (artículo 66, Ley de presupuesto 2023) **seguirán en ellas hasta que se finalice el proceso de postulación y selección de la nueva anualidad**, esto mediante una resolución interna del servicio.
 - Para quienes ya realizaron el proceso de postulación para el actual ciclo, se tendrán en consideración algunas de las documentaciones ya presentadas, así como la autoevaluación de prevención de riesgos.

¿Por qué volver a postular si ya estoy teletrabajando?

- A. La primera de las razones es operativa, y es que la postulación al artículo 66 de la Ley de presupuesto para el 2024, en sus bases, **ha sido homologada a las bases del artículo 67** (cuya fecha de implementación depende del pronunciamiento de DIPRES). Esto permitirá que una vez se acepte la implementación del esperado artículo 67, y por consecuencia se extinga la del artículo 66, los teletrabajadores podrán permanecer en esa modalidad de trabajo sin nuevas postulaciones.
- B. El principio de “cambio de circunstancias” es un elemento fundante de aplicación de justicia en un proceso que hoy no cuenta con plazas suficientes para cubrir toda la demanda. Es así que, como asociación, creemos pertinente que cada situación personal y funcionaria se revise –a lo menos- una vez por cada anualidad. Esta medida permitirá que quienes a lo largo de estos meses hayan cambiado sus circunstancias de vida (estructura y/o composición familiar, domicilio, etc.) o trabajo (funciones, perfiles de cargo) puedan optar a ser seleccionados para la modalidad de “teletrabajo” más permanente que la aplicada en septiembre de este 2023.

CAMBIOS RELEVANTES

El proceso de postulación se ha ajustado en consideración de dos elementos clave:

1. la homologación del reglamento presentado ante DIPRES para el teletrabajo definido en el artículo 67 de la Ley de Presupuesto,
2. la experiencia y los resultados de la postulación realizada en septiembre de este año 2023, que mantiene activa la modalidad de teletrabajo hoy en día.

En virtud de lo anterior se comentan los siguientes cambios relevantes:



ANFINE INFORMA SOBRE ACUERDOS DE LA MESA DE TELETRABAJO PARA EL 2024

- Ajustes en la métrica de selección, que buscan mejorar las ponderaciones tendientes a encontrar equilibrio en la conciliación de vida laboral y familiar, derogando al máximo posible los criterios sexistas que se observaron en el primer proceso de postulación, intentando –a través de ello- materializar la selección a través de criterios que faciliten el ejercicio de la corresponsabilidad parental, entendida como aquella en la cual ambos padres, vivan juntos o separados, participan en forma activa, equitativa y permanente en la crianza y educación de sus hijos; así también incluyendo el criterio de distancia al domicilio como un valor inicial de ponderación.
- Reconocimiento de la antigüedad en la institución como elemento ponderador en el puntaje de postulación.
- Transparencia en la evaluación de competencias. Para el nuevo proceso de postulación, la evaluación de competencias que cada jefatura completa para informar a la comisión de selección, será transparentada a cada trabajador y trabajadora durante el proceso, contemplándose un plazo de apelación a esta calificación (tal como ocurre con el proceso de calificaciones funcionarias). Con esta medida se podrá comprender con mayor cabalidad las condiciones con las que cada funcionario/a postula.
- Desde el punto de vista del proceso institucional, se ha contemplado la obligatoriedad de un curso de seguridad de la información, que incluye los nuevos protocolos desarrollados sobre esta materia, que será cargado en Aula Virtual, siendo pre-requisito de postulación.

El cierre formal del trabajo 2023 de la “mesa de teletrabajo” será informado a través de canales institucionales dentro de este mes de diciembre, una vez se terminen los ajustes de construcción de la Carta Gantt que se le asocia.

Atte.

Directorio Nacional

Asociación Nacional de Funcionarios y Funcionarias del Instituto Nacional de Estadísticas

ANFINE



[1] La mesa está compuesta por representantes de Jurídica, gestión de Personas, Tecnologías de la Información y Seguridad de la Información, así como de ANFINE y SINE